

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

**Decreto PD. (SECRel) N° 1417
APRUEBASE EL ACTA ACUERDO CELEBRADA ENTRE
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)
Y LA SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION REGIONAL
E INTEGRACION**

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2009.

VISTO:

El Expte. S 25608/09, mediante el cual se gestiona la aprobación del ACTA ACUERDO de fecha 2 de Noviembre de 2009, celebrada entre la Administración Federal de Ingresos Pùblicos (AFIP) y la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Instrumento Legal, tiene por objeto trazar las pautas necesarias para la habilitación de una Zona Primaria Aduanera y la futura instalación de la sede de la Aduana de Tinogasta en la Ciudad de Tinogasta.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG. N° 785/09.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes el ACTA ACUERDO de fecha 2 de Noviembre de 2009, celebrada entre la Administración Federal de Ingresos Pùblicos (AFIP) y la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, por los motivos expuestos en el exordio, la que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º. Tome conocimiento a sus efectos; Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:23:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa